

PEDIDO DE COMPRA N° 000639

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo HORA

Dirección Solicitante : 2412953-MEJ Y AMP. SERV INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS PREGRADO FACULTAD PESQUERIA-INF
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 02/03/2026
 Actividad Operativa : C0315 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE
 Motivo : EXTINTOR 13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0133	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
882225250021	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 6 kg	2.6.3.2.9.3	12.00	UNIDAD

PERSONA DE CONTACTO: ING. PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES

NÚMERO DE CONTACTO: 947113748

CORREO: obralabspesque2@gmail.com

RESPONSABLE DEL BIEN: ING. ERWIN IBRAIM LEZAMA ROMERO

UBICACIÓN: ALMACEN (1), SALA DE EQUIPOS (1), SALA DE PRACTICAS (1), LAB. DE NUTRICIÓN (1), SALA DE PREPARACIÓN (2), SALA DE CONFECCIONES (1), SALA DE MUESTRAS (1), LAB. DE SANIDAD (1), SALA DE HISTOLOGIA (1), TALLER DE BUCEO (1), INST. PESQUERA (1).



Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

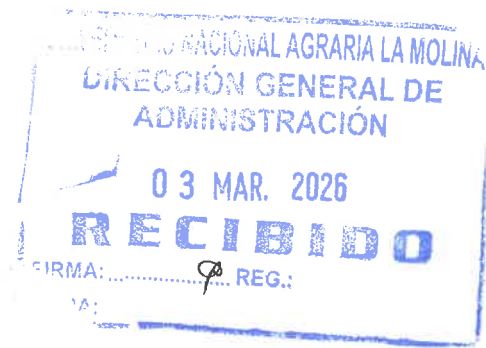


[Handwritten Signature]
 Firma Autorizada



[Handwritten Signature]
 PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180603

[Handwritten Signature]
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, and OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include UNIDAD OPERATIVA and ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI.



Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, and CARACTERÍSTICAS. Includes a sub-table for quantity and unit details.

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares, Ingeniera Civil, CIP N° 180803

Signature of Antony Hernandez Gamonal, Arquitecto, CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	
PRESENTACIÓN	Unidades
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	ADJUNTAS EN LA PARTE DE CARACTERISTICAS
MODALIDAD DE PAGO	Suma aizada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.</p> <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>


 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803


 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (PLAZO DE ENTREGA) and Description (El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.)

Table with 2 columns: Category (REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR) and Description (REQUISITOS DEL PROVEEDOR: Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, Contar con RUC activo y habido, No estar impedido para contratar con el Estado, Pertener al rubro objeto de la contratación. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA: No aplica. REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO: No aplica.)



Table with 2 columns: Category (UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO) and Description (UNIDAD OPERATIVA: 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. FORMA DE PAGO: El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. TOTAL DE PAGOS: Pago único. El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.)

Table with 2 columns: Category (PENALIDADES A APLICAR) and Description (TIPO DE PENALIDAD A APLICAR: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. FORMA DE CÁLCULO: La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = (0.10 x monto) / F x plazo en días. Donde F tiene los siguientes valores: MONTO MÁXIMO APLICABLE. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable.)

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Value. Row 1: Para bienes y servicios: F = 0.40, correspondiente. Row 2: OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER, No aplica

Table with 2 columns: Description and Value. Section: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. Rows include: EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO, ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, VISITAS Y MUESTRAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA COMERCIAL (12 meses)

Table with 2 columns: Description and Value. Section: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR. Row 9: CONFIDENCIALIDAD, followed by detailed conditions a) through g) regarding confidentiality and information handling.

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares, Ingeniera Civil, CIP N° 180803

Signature of Antony Hernandez Gamonal, Arquitecto, CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>



.....

PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

.....

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
 Firma del Jefe del Área Usuaria
 o Área Técnica Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

.....
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

.....
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.